



LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.

PUESTO: OFICIAL ADMINISTRATIVO PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de referencia, y tras la revisión de los datos facilitados por los candidatos, el Tribunal ha resuelto que se publique la siguiente relación de

CANDIDATURAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
008****0J	DEL AMO GARCÍA, ELENA
468****9D	SANTIAGO LACALLE, ANTONIO MARÍA

CANDIDATURAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
505****5X	BENITO ORTÍZ, MARÍA ROCÍO	3
031****4H	BERNABÉ GÓMEZ, MARINA	3
528****9M	GARCÍA MOYA, RAQUEL	1
538****6A	OLIVA GARCÍA, PATRICIA	3

Ante la presente resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones/subsanaciones, que únicamente se podrán referir a la lista de admitidos y excluidos, se dirigirán al Tribunal de Selección, y se presentarán exclusivamente en el correo electrónico procesosselectivos@sfmadrid.es, no atendándose por ningún otro medio.

No se admitirá ninguna alegación/subsanación en la que no figure perfectamente identificado el nombre y apellidos del candidato, así como la categoría profesional a la que se opta. No será tampoco válida la presentación en un único correo de alegaciones/subsanaciones correspondientes a distintas convocatorias.

Aquellas alegaciones/subsanaciones que se reciban antes del plazo anteriormente indicado o después de la finalización de este, carecerán de validez. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid a 18 de febrero de 2026.

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
1	AUTOBAREMACIÓN INCOMPLETA/ERRONEA	SI
3	NO CUMPLE REQUISITO DE EXPERIENCIA	NO